



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00154 00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CERRO CAMPESTRE
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la Escuela de Ingenieros Militares a través de su Director (fl. 266), informó que en la planta de personal no se cuenta con Ingeniero disponible para la práctica del dictamen pericial ordenado en el proceso, en consecuencia, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al artículo 234 del C.G.P., por Secretaría ofíciase a la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, para que informe al Despacho si dentro de su planta de personal cuenta con Ingenieros civiles, que puedan prestar sus servicios para la práctica del dictamen pericial ordenado en el proceso de la referencia y en caso afirmativo, designe a un funcionario en dicha área con el objeto de que rinda el dictamen decretado en el auto del 03 de julio de 2015 (fl. 133).

SEGUNDO: Acompáñese al ofició copia de la citada providencia así como de la demanda de acción popular.

TERCERO: Requiérase a la abogada YANIT JARA GUTIERREZ, a efectos de aporte de los soportes del poder visible a folio 264 del expediente.

CUARTO: Previo a decidir sobre la renuncia de poder visible a folio 269, **requiérase** al Doctor HUGO YESID GUEVARA PESCA, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., esto es, allegar la copia de la comunicación enviada al poderdante, sobre la renuncia al poder conferido.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica a la Doctora ERIKA DEL PILAR WILCHES HERNANDEZ como apoderada de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP, en los términos del poder conferido obrante a folio 271.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

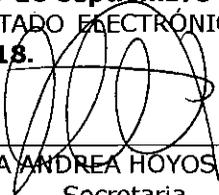
CRO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **54** del **11 de septiembre de 2018**.



ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria